

ADRIAN BLAU (ed.): *Methods in Analytical Political Theory*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017, 344 págs.

Editada por Adrian Blau, profesor de Ciencias Políticas en el King's College de Londres, *Methods in Analytical Political Theory* (Cambridge University Press, 2017), es, antes que nada, una obra pionera en cuanto que es el primer libro en explicar cómo usar métodos fundamentales en análisis de teoría política. Los métodos que se exponen incluyen, entre otros, el contractualismo, el equilibrio reflexivo, la doctrina política positiva, la experimentación de ideas o el análisis de ideologías. En esta línea, el texto que aquí se reseña se presenta primordialmente como un libro metodológico para uso de científicos sociales que permita aplicar, con un enfoque eminentemente práctico, las metodologías más comunes.

Porque, tal y como explica Blau en la introducción, estamos no solo ante un libro donde se describen y explican diferentes métodos sino, sobre todo, ante una obra que, a diferencia de aproximaciones más tradicionales, explicita cómo implementar o poner en práctica dichos métodos. De lo que se trata, en esencia, es de inferir —«the logic of inference» (p. 6)— y seguir unas pautas de buenas prácticas que están presentes en cada una de las diferentes metodologías y que, por tanto, podemos usar en todas sus potencialidades para llevar a cabo análisis de teoría política.

No en vano, en cada uno de los diferentes capítulos en que se divide el libro, pues se trata, en efecto, de una obra colectiva en la que intervienen académicos procedentes del Reino Unido, Estados Unidos, Australia y Bélgica, se exponen tales pautas en forma de recomendaciones al objeto de saber qué hacer y qué evitar cuando utilicemos una metodología determinada.

Esta aproximación conjunta denominada «How-to» tendría, en todo caso, que evitar dos riesgos fundamentales: por un lado, los sesgos propios de cualquier marco interpretativo y, por otro, las interpretaciones subjetivas no sujetas, o no lo suficientemente, a evidencia empírica.

Son cinco las razones que, sintéticamente, hacen recomendable para Blau la adopción de una aproximación «How-to». En primer lugar, la posibilidad de ir desarrollando una literatura metodológica que permita a los investigadores explicar a los lectores de qué metodología específica se está haciendo uso. En segundo lugar está la facultad de comprender cómo aplicar una metodología concreta, lo cual, de hecho, debería ayudarnos a seleccionarla o, en su caso, a desecharla como instrumento óptimo de análisis.

En tercer lugar, el enfoque «How-to» nos ayuda a evitar errores, tal y como ilustra la contribución de Johan Olsthoorn, de la Universidad de Lovaina, que defiende la necesidad de definir más objetivamente los conceptos; o la de David Schmitz, de la Universidad de Arizona, en cuyo capítulo

sobre el idealismo realista se critica a los utilitaristas de la acción, pues al centrarse en la maximización utilitaria de las acciones humanas no consideran las consecuencias indeseadas de las mismas. Igualmente reveladoras son en este aspecto las aportaciones de Brian Kogelmann y Gerald Gaus, de la Universidad de Arizona, para quienes los análisis de la teoría de la elección racional pueden perder consistencia al no distinguir entre situaciones paramétricas y estratégicas.

En cuarto lugar, la perspectiva «How-to» puede fortalecer determinados argumentos. Coherente con esta idea, Robert E. Goodin, de la Universidad Nacional de Australia, proporciona numerosas recomendaciones para escribir y estructurar textos académicos. Kimberley Brownlee, de la Universidad de Warwick, y Zofia Stemplowska, de la Universidad de Oxford, explican, a su vez, cómo la experimentación de ideas nos puede ayudar a examinar la efectividad de los principios abstractos. Por su parte, Brooke Ackerly, de la Universidad de Valderbilt, y Rochana Bajpai, del SOAS de Londres, muestran a los teóricos políticos de la escuela comparativa el valor de ir más allá de las élites y los textos. Y Jonathan Leader Maynard, de la Universidad de Oxford, destaca cómo podemos apoyarnos en el análisis de las ideologías para entender el efecto real que tiene la aplicación de principios normativos.

En quinto y último lugar, la óptica «How-to» puede ayudarnos a mejorar las metodologías y, por ende, a reforzar las ideas esbozadas en los puntos precedentes. Por ejemplo, en el capítulo en que Carl Knight, de la Universidad de Glasgow, rechaza el punto de vista de Rawls, según el cual es posible dar cierto grado de consistencia, a través de la aplicación del método del equilibrio reflexivo a los juicios de valor. O en el que Jonathan Quong, de la Universidad del Sur de California, establece tres formas de contractualismo según cinco dimensiones del mismo. También en el que Ackerly y Bajpai llegan a diferenciar hasta cuatro tipos de pensamiento político comparativo en contra de aquellos que restringen este a solamente uno. Y, sin duda alguna, en el propio que firma Blau, que argumenta que en materia de interpretación de textos se han ido obviando algunas de las pautas de buenas prácticas que han de presidir una investigación de calidad.

Estructurado en catorce capítulos, además de una introducción hecha por el mismo Blau, habría que observar que el título del libro es de alguna manera engañoso y a todas luces insuficiente, ya que, lógicamente, sería mucho más apropiado hablar en plural de métodos, metodologías, técnicas y aproximaciones en el análisis de teoría política. En cualquier caso, el alcance de la obra es realmente ambicioso y amplio, y toca cuestiones de filosofía política, filosofía moral, jurisprudencia normativa, teoría política positiva, historia de las ideas políticas, etc.

Justificadamente o no, y en consonancia con las tendencias actuales, no faltarán seguramente quienes, sin entrar en cuestiones de fondo, echen en falta en este estudio la ausencia de autoras que puedan proporcionar una perspectiva femenina o, si se quiere, desde postulados feministas. El libro registra, por añadidura, otras carencias más o menos palpables. Así, por ejemplo, no contiene aportación alguna en relación con las teorías de las relaciones internacionales, o sobre cómo los teóricos políticos deberían utilizar los métodos de investigación empírica en sus estudios de historia y ciencias sociales. De estas y otras ausencias acusa debidamente recibo el editor Adrian Blau, que también constata la imposibilidad de dar cabida en una obra como esta a toda la diversidad de campos que conforman en sentido amplio la teoría política o, más específicamente, la teoría política analítica.

Sí que cabría, a estos efectos, hacer una nítida distinción entre teoría política analítica, por un lado, y teoría política continental, por otro. La primera está asociada al trabajo de autores como Thomas Hobbes, J.S. Mill, Martha Nussbaum, John Rawls o Quentin Skinner, entre otros. Mientras la segunda se vincula con el trabajo de pensadores como Theodor Adorno, Michel Foucault, G.W.F. Hegel, Friedrich Nietzsche, Richard Rorty o Slavoj Žižek, por citar a algunos de sus autores más significados. Resulta necesario subrayar esta distinción ya que, pese a resultar cuestionable, el libro se concentra fundamentalmente en la primera, esto es, en las premisas que informan la teoría política analítica aunque, por supuesto, sin excluir ideas y conceptos procedentes de otras escuelas y corrientes de pensamiento. Para lo que aquí interesa, las características de la teoría política analítica podrían condensarse, siguiendo a David Miller y Richard Dagger (2003), en cinco grandes principios o líneas de actuación, a saber: a) adopción de un enfoque pragmático dejando de lado cuestiones metafísicas acerca del significado de la condición humana; b) claridad conceptual y rigor argumental; c) carácter normativo; d) tratamiento de cuestiones relacionadas con una pluralidad de valores en competencia, y e), servir como una ética pública de una sociedad formada por ciudadanos libres e iguales que, a través de sus elecciones, optan por un determinado modelo de organización social.

Con todo, es conveniente reiterar que *Methods in Analytical Political Theory* es el primer libro en su género que intenta explicar cómo aplicar y sacar el mayor partido de algunas de las metodologías propias de la teoría política. Esta es, en esencia, la idea nuclear del enfoque que hemos venido en llamar «How-to».

Retornando a la estructura de la obra —por autores y temas—, el punto inicial de partida tendría que ser «Cómo escribir teoría política» (*How to Write Analytical Political Theory*, pp. 18-20), de Robert Goodin, que ofrece consejos prácticos sobre cómo escribir con claridad y efectividad teoría política analítica.

En «Experimentación de ideas» (*Thought Experiments*, pp. 21-45), que es lo que el nombre sugiere, Kimberley Brownlee y Zofia Stemplowska explican cómo la misma es usada para construir y desarmar argumentos, permitiendo verificar la validez científica de las hipótesis que se plantean. Estos autores exploran igualmente, entre otros, los conceptos de *posición original* de John Rawls, y de *máquina de las experiencias* de Robert Nozick. Los experimentos de ideas constituyen, según aquellos, un útil e imaginativo instrumento de análisis ya utilizado en filosofía, matemáticas y otras disciplinas científicas.

Carl Knight, en «Equilibrio reflexivo» (*Reflective Equilibrium*, pp. 46-64), expresión que pone en relación los principios y los juicios de valor, examina y desarrolla la influyente aproximación que hiciera en su día John Rawls (*A Theory of Justice*, 1971), a la cuestión de la justificación moral como vía para conjugar principios y juicios de valor. Para Knight, a diferencia de Rawls, sería equivocado no cuestionar la consistencia de tales juicios. Knight critica por otra parte las objeciones hechas por Peter Singer sobre la posibilidad de que los juicios de valor puedan ser, en cierta medida, una respuesta emocional y evolutiva. Para finalizar, Knight presenta una guía que seguir por pasos en todo proceso de equilibrio reflexivo: establecer un listado de principios en competencia en un asunto concreto e ir confrontándolos caso a caso con la realidad práctica. Los resultados de este proceso serían, según Knight, provisionales y sujetos a revisión permanente.

Por su parte, Jonathan Quong, en «Contractualismo» (*Contractualism*, pp. 65-90), rechaza la idea de contractualismo entendido como un posicionamiento específico, como lo puedan ser el utilitarismo o la deontología. Más bien, el contractualismo sería, según Quong, un método que nos permite considerar lo que determinados agentes o tipos ideales podrían o no aceptar en determinadas circunstancias. Para ello, Quong establece una tipología de tres metodologías dentro de lo que él contempla como la familia del contractualismo: el contractualismo de consentimiento, el contractualismo equitativo o imparcial y el contractualismo racional.

Cada tipo de contractualismo es, en suma, una forma de respuesta a una serie de interrogantes que tienen que ver con las motivaciones e intereses de los agentes en sus interacciones sociales.

De especial interés es ciertamente el capítulo «Sentimientos morales» (*Moral Sentimentalism*, pp. 91-111), de Michael Frazer, de la Universidad de East Anglia, en donde se traen a colación las ideas de, fundamentalmente, David Hume y Adam Smith para poner de relieve el insoslayable componente emocional que da sustancia a muchos de nuestros juicios de valor normativos. Frazer critica, no sin razón, el extremo racionalismo de la teoría política moderna, que en muchos casos se manifiesta en un modo demasiado frío y abstracto. Por el contrario, según Frazer, hay amplia evidencia que apunta al

hecho de que los juicios normativos que nos formamos descansan, en parte, en sentimientos y emociones. Más aún, Frazer argumenta en favor de la conveniencia de hacer uso de las facultades no racionales de la mente humana: las emociones, la imaginación y, por encima de todo, la capacidad de compartir emociones con los demás a través de la empatía.

Seguidamente Robert Jubb, de la Universidad de Reading, en su capítulo «Realismo» (*Realism*, pp. 112-152) se adentra en la crítica realista hecha a los postulados de la teoría ideal-normativa. El realismo como escuela teórica, según Jubb, rechaza hacer cualquier aproximación a los principios que fundamentan la filosofía moral y, por ende, la teoría política analítica contemporánea, viendo en esta una continuación de aquella. No tiene nada de extraño, entonces, que los realistas estimen que para que una teoría política normativa sea operativa, esta ha de abstenerse de hacer consideraciones de carácter ético-moral.

A continuación David Schmitz, en «Idealismo realista» (*Realistic Idealism*, pp. 131-152), definiendo a este como la búsqueda de la mejor solución posible a un problema dado, critica también a Rawls por el énfasis que da este último al principio de justicia cuando, según Schmitz, la primera virtud o cualidad que las instituciones sociales deberían promover es la armoniosa cooperación entre los agentes sociales. Complementándose con las críticas hechas por Jubb, Schmitz afirma que lo ideal es operar directamente con agentes reales y no, tal y como se hace habitualmente, con tipos ideales, lo que significa que los fines vendrían después de los actores.

Uno de los capítulos clave del libro es, desde luego, «Análisis conceptual» (*Conceptual Analysis*, pp. 153-191), de Johan Olsthoorn, que define la metodología del mismo nombre como el estudio filosófico de los conceptos que constituyen el nutriente básico de las ideas. De hecho, el análisis conceptual es la herramienta más poderosa con que cuentan los filósofos y teóricos políticos y, no por casualidad, la filosofía y el análisis conceptual se han ido equiparando en el mundo anglosajón a lo largo de la mayor parte del siglo xx. Olsthoorn distingue entre conceptos y términos, entre conceptos y concepciones, entre principios y criterios de aplicación y entre diferentes clases de conceptos y de análisis conceptual. Además, nos ofrece recomendaciones que nos pueden ayudar a definir y nombrar conceptos, y a comparar y contrastar interpretaciones de conceptos propuestas por diferentes autores. Acentúa asimismo las limitaciones del análisis conceptual en lo que pueda ser su contribución como base de una argumentación normativa. Y sin dejar de señalar la utilidad del análisis conceptual para clarificar y separar ideas y hacer distinciones entre estas, explica las limitaciones del análisis conceptual para resolver, por sí solo, los problemas que surgen cuando hay ideas normativas que entran en conflicto.

En las conclusiones finales, Olsthoorn recalca dos aspectos subyacentes que, a su juicio, dan sustrato a las proposiciones que hace. En primer lugar, que hay que diferenciar claramente entre análisis conceptual y teorización normativa: el primero de estos es básicamente un análisis lingüístico, mientras la segunda consiste en construir argumentos y teorías basándose preferentemente en consideraciones normativas. Y en segundo lugar, que es conveniente hacer análisis conceptual pero disociándolo de cualquier teorización normativa.

Desde otra óptica, en el capítulo «Teoría política positiva» (*Positive Political Theory*, pp. 192-215), Alan Hamlin, de la Universidad de Manchester, presenta dicha teoría como un conjunto de teorías y modelos a medio camino entre la descripción y el análisis normativo, y que sirve para darnos explicaciones sobre problemas y comportamientos políticos que se sitúan en el centro mismo de la discusión normativa. La ubicuidad de la teoría política positiva, que no significa necesariamente una asunción del positivismo, hace que paradójicamente apenas sea visible, pese a lo cual, como explica Hamlin, difícilmente podríamos enfrascarnos en cualquier discusión política sin invocar elementos de dicha teoría.

A renglón seguido, el capítulo «Teoría de la elección racional» (*Rational Choice Theory*, pp. 217-242), de Brian Kogelmann y Gerald Gaus, explica la importancia de la misma —y de los instrumentos de que se vale para alcanzar ciertas asunciones—, tras definirla inicialmente como una teoría de maximización por preferencias.

Otra aportación destacable es, sin duda, el capítulo «Interpreting texts» (*Interpreting Texts*, pp. 243-269), del editor de la obra Adrian Blau. Cuestionando las corrientes dominantes de interpretación —contextualismo, reconstrucción racional, marxismo, *strausismo*, etc.—, algunos de cuyos usos son problemáticos, Blau hace un análisis crítico, por escuelas, poniendo de relieve la falta de unas pautas comunes de buenas prácticas. Así, por ejemplo, el contextualismo o escuela de Cambridge no es para Blau el mejor método pues no presta la atención debida a todo tipo de evidencia. Los que se encuadran dentro de esta escuela, observa Blau, necesitan más evidencia textual, contextual, motivacional y filosófica.

Y en cuanto a la metodología de reconstrucción, Blau afirma que, pese a ser vista como una técnica filosófica, su uso está muy extendido entre científicos sociales. Reconstruir, según Blau, consiste en probar, suplementar, modificar y suprimir definiciones, interrelaciones entre conceptos e ideas, pasos a seguir en una argumentación, etc. Vinculada con esta definición hay una tipología que desarrolla Blau y que diferencia tres clases de reconstrucción: empírica, sistemática y adaptable.

Con la finalidad de condensar su crítica de forma práctica, Blau concluye su capítulo con las siguientes recomendaciones: leer amplia y cuidadosamente;

pensar filosófica y contextualmente; valorar la incertidumbre; mirar desde todos los ángulos; pensar de forma autocrítica; cuestionar evidencias e interpretaciones dadas; probar y revisar constantemente, y, por último, ser abiertos disfrutando de una mente abierta.

Con una aproximación decididamente ecléctica, el capítulo «Pensamiento político comparativo» (*Comparative Political Thought*, pp. 270-296), de Brooke Ackerly y Rochana Bajpai, examina y promueve las ventajas de adoptar un enfoque pluralista. Dos rasgos fundamentales caracterizan, para ambos autores, esta metodología: por un lado, un marcado énfasis por dar a conocer a audiencias occidentales ideas y tradiciones ético-políticas procedentes de África, China, India, el mundo islámico y América Latina; y, por otro, un esfuerzo por hacer más relevante la teoría política combinándola con disciplinas como la ciencia política, la antropología y la historia.

Igualmente notable es el capítulo «Análisis de las ideologías» (*Ideological Analysis*, pp. 297-324), de Jonathan Leader Maynard, que estudia cómo los sistemas de ideas políticas mejoran la teoría política normativa y analítica. Explicando sus aplicaciones, los teóricos normativos pueden usar, según Leader, esta metodología para revelar cómo las instituciones pueden generar ideologías problemáticas —y viceversa— y para revelar la presencia de asunciones ideológicas en argumentaciones normativas.

En lo que se refiere a poder analizar las ideologías *per se*, el carácter interdisciplinar propio del análisis de las ideologías, observa Leader, es el que hace tal metodología deseable. Leader muestra también cómo analizar el contenido de las ideologías y su poder de atracción, explicando al mismo tiempo los efectos de las mismas. Leader recomienda, en todo caso, no adoptar una visión peyorativa de las ideologías, como hacen muchos. Las ideologías, consideradas como conjuntos de ideas normativas y factuales, son importantes porque, tal y como señala Leader, condicionan nuestra forma de pensar y actuar.

El último y más breve capítulo, «Cómo hacer una tesis doctoral en teoría política» (*How to Do a Political Theory PhD*, pp. 325-326), por Keith Dowding y Robert E. Goodin, de la Universidad Nacional de Australia, ofrece consejos prácticos sobre cómo elegir un tema apropiado de tesis y, al considerar crítica y argumentadamente el trabajo de otros estudiosos, cómo encontrar respuestas adecuadas.

Llegados a este punto, finalmente, tras haber hecho un recorrido capítulo a capítulo por este original, práctico y accesible texto diseñado para saber hacer teoría política analítica, solo resta terminar haciendo hincapié en el carácter original y sustantivo del libro reseñado. Es en este contexto de novedad que debemos encuadrar, para comprender, el valor individual de cada una

de las contribuciones, que tienen la virtud de vertebrar conjuntamente una obra de valor impagable por lo novedoso del tema, por la sencillez de sus conclusiones generales y, en definitiva, por la variedad y calidad de las aportaciones que hacen sus autores.

Bibliografía

Miller, D. y Dagger, R. (2003). Utilitarianism and beyond: contemporary analytical political theory. En T. Ball y R. Bellamy (eds.). *The Cambridge History of Twentieth-Century Political Thought* (pp. 446-469). Cambridge: Cambridge University Press.

José Carlos Pacheco
Universidad Complutense

EVA SÁENZ ROYO Y CARLOS GARRIDO LÓPEZ (coords.): *La funcionalidad del referéndum en la democracia representativa*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, 403 págs.

Eva Sáenz Royo y Carlos Garrido nos presentan una obra colectiva sobre un tema que viene despertando en estos últimos años el interés de la doctrina constitucionalista¹ debido, no solo, a la reciente ola de referendos de enorme significación que se han producido en Europa (referéndum sobre el *Brexit* en el Reino Unido, referéndum sobre la reforma constitucional en Italia, referéndum sobre las cuotas de refugiados en Hungría, etc.) y en el mundo (referéndum sobre el acuerdo de paz en Colombia), sino también, evidentemente, por las demandas por parte de las autoridades y de una parte de la población de la Comunidad Autónoma de Cataluña para que el Estado español permita la celebración de un referéndum sobre la posible independencia de Cataluña y a la vista de los relativamente recientes referendos llevados a cabo allí en el año 2014 y en el año 2017, ambos celebrados fuera del marco constitucional.

Esta obra no es, sin embargo, una obra sobre el referéndum autonómico o sobre la democracia directa como mecanismo para solventar la división producida por los deseos de algunos ciudadanos de lograr la independencia y culminar así la secesión territorial, sino que es una obra que presenta un carácter más ambicioso y omnicompreensivo. Se pretende, nos dicen los autores, estudiar la funcionalidad del referéndum, y en concreto, la compatibilidad del

¹ Véase a este respecto también las obras de Sáenz Royo (2018), Biglino Campos (2017) y Tornos Mas (2015), entre otras.